UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204 www.derechoune.edu.py info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

A : **Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza**

DE : **Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Llamado : **Servicio de Recolección de Basura**

Nº PAC : **367.357**

Fecha : **09- Agosto- 2019.-**

En Ciudad del Este, Area 3, Avda. Eugenio A. Garay y Lomas Valentina, oficina de la UOC de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, a los nueve días del mes de agosto de 2019, se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado para el **Servicio de Recolección de Basura PAC Nº 367.357.**

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el día previsto del llamado, en presencia de los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobre, se contó con la presentación de una sola oferta por parte de la empresa: **"Vimax RUC Nº 80060048-9-0"**, ante esa situación, los representantes de la convocante han decidido llevar adelante el proceso de contratación del presente llamado, procediendo a la apertura del sobre del único oferente, por considerar justificado y conforme a derecho llevar adelante el proceso, por tratarse de la contratación de un servicio indispensable (Servicio de Recolección de Basura) para el funcionamiento de la Institución y amparado en la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

OFERENTE	MONTO EN GURANIES
Vimax SA., con RUC Nº 80060078-9	4.000.000

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

Documentos Sustanciales	Vimax SA.
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple
Declaración Jurada del Menor	Cumple

3. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURAS DE OFERTAS

No se ha registrado ninguna observación por parte del participante en el acto de apertura de sobre.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Luis González Ayala
Abogado - Mat. Nº 13.487

Lic. Blanca Zarza Fa
Enc. de Contabilidad

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 501204 www.derechoune.edu.py info@derechoune.edu.py

4. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

		VIMAX S.A.				
Item	Descripción	Cant.	U.Medida	Present.	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios de Extracción de Basuras: El servicio se efectuara con una frecuencia de retiro de los residuos será de (2) dos veces por semana, (lunes y viernes) el horario es: 07:00 a 13:00 hs. El oferente adjudicado deberá contar como mínimo con un camión tumba con una capacidad mínima de 5.000 kilos para la realización de los trabajos, así como también todos los equipamientos de seguridad para la realización de los servicios. El oferente también será el encargado de la Remuneración del chofer y los ayudantes así como la provisión de combustible	5	Meses	Unidad	800.000	**4.000.000**

4.1. PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS

Del análisis de la oferta, no se ha observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma: **Vimax SA. RUC Nº 80060078-9.**

4.2. ANALISIS REALIZADO EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 411/2018

Que, conforme a la Resolución DNCP Nº 411/2018, por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba la guía de elaboración de los precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de treinta (30%) o por encima del veinte (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

En consecuencia se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada y para el efecto, por nota remitida mediante correo electrónico a la empresa **Vimax SA.**, el comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado en el Item ofertado que está por encima del porcentaje. Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, dicha empresa ha respondido detallando y justificando en tiempo y forma la composición del precio ofertado.

Por consiguiente de la respuesta dada por el oferente el Comité por mayoría de sus miembros concluye que son suficientes y razonables para justificar los precios ofertados de los servicios en los ítems señalados, razón por la cual se dispone la continuación del proceso de análisis de oferta.

5. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03.

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Luis González Ayala
Abogado - Mat N° 13.487

Lic. Blanca Zarza F.
Resp. de Contabilidad

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204 www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de la empresa **VIMAX SA.,** por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Analizadas las documentaciones, se concluye que la empresa **VIMAX SA.,** se ajusta a los requerimientos legales de carácter sustancial conforme a la carta de invitación.

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que el oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.

7. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

Documentos p/Personas Físicas y Jurídicas	VIMAX S.A.
-Fotocopia simple de CI del firmante	Cumple
-Constancia de Inscripción en el Registro único contribuyente RUC	Cumple
-Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
-Fotocopia simple de la patente Municipal	Cumple
-Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple
-Copias simples de facturas y contratos y/o actas de recepción.	Cumple
Certificado de origen nacional emitido por el MIC.	No presento

8. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) ASPECTO TECNICO: Se informa que la Empresa **Vimax SA., con RUC Nº 80060078-9,** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con la solicitada por la Institución.

b) ASPECTO LEGAL: Así mismo se menciona que la Empresa **Vimax SA., con RUC Nº 80060078-9,** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c) ASPECTO ECONOMICO: El comité ha realizado el análisis del precio ofertado por la empresa citada mas arriba y considera que si bien se trata de una sola oferta a ser analizada, la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestaria establecida para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución la presentada por la empresa "**Vimax SA., con RUC Nº 80060078-9"** , y sin desviaciones con lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

9. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Servicio de Extracción de Basura** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Luis González Ayala
Abogado - Mat N° 13.487

Lic. Blanca Zarza
Dpto. de Contabilidad

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204 www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.**

2. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.**

2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato**

3. **Presente el precio evaluado como el más bajo,**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobre, apertura del mismo, tabla de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 411/2018, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **Vimax SA., con RUC Nº 80060078-9** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

✓ Se han cumplido con los pasos previos establecidos por la **Ley 2051/03** pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. c** de la norma legal citada precedentemente haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación. En este caso por la naturaleza del servicio y los fines que se persiguen con la contratación, de un servicio indispensable (servicio de recolección de basura) para el funcionamiento de la Institución.

✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

✓ Tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.

✓ El precio ofertado fue evaluado y se encuentran dentro de las previsiones realizadas por la institución y totalizando en la suma de **Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones)** con IVA Incluido.

Es nuestro informe.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Luis González Ayala
Abogado - Mat N° 13.487

Lic. Diana Zarza F.
Enc. de Contabilidad